

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL
DE CHILE**

En Valdivia a 18 ABR 2011entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, Rut 69.200.100-1, representada por su Alcalde don **BERNARDO BERGER FETT**, Chileno, casado, administrador de empresas, cédula nacional de identidad N° 5.738.529-4, ambos domiciliados para estos efectos en Independencia 455, Valdivia, y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, rut 81.380.500-6, representada por su rector don **VÍCTOR CUBILLOS GODOY**, Rut 6.229.950-9, ambos con domicilio en Independencia N° 641 de Valdivia, han acordado el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: La Universidad Austral de Chile en el marco de su nueva área de desarrollo denominada vinculación con el medio, ha manifestado su interés de extender sus redes asistenciales para beneficiar a un mayor número de personas de la comunidad Valdiviana y a través de sus prestaciones de salud, contribuir a una mejor calidad de vida para ellas. De esta forma, esta casa de estudio ofrece valores preferenciales o rebajados a los funcionarios pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Valdivia que elijan utilizar los servicios médicos que presta la Universidad Austral de Chile, en la forma y condiciones que a continuación se indica, y de esta forma apoyar el trabajo docente Asistencial que se realiza en estas áreas. Por su parte la Ilustre Municipalidad de Valdivia con este convenio favorece a sus funcionarios que pueden acceder a descuentos y valores institucionales preferenciales que significan una gran ayuda al bienestar y economía familiar.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la Universidad Austral de Chile se obliga a prestar los siguientes servicios:



a.- Exámenes del Laboratorio Clínico de la Universidad Austral de Chile, en adelante, "Laboclin". Ver Anexo 1 Listado de Exámenes.

b.- Atención Kinesiológica (se hace presente que estas prestaciones comenzarán a regir una vez que se encuentre en funcionamiento el edificio de Kinesiología de la UACH). Ver Anexo 2 que indica prestaciones a otorgar.

c.- Atención Odontológica.

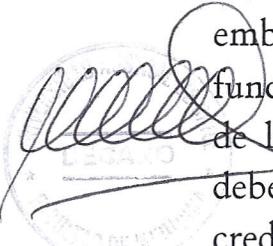


TERCERO: La prestación de los servicios anteriormente indicados se sujetarán a las reglas que a continuación se indican:

a.- Sólo podrán participar en las prestaciones médicas que otorgue la Universidad Austral de Chile alumnos de 4º año hacia arriba de las carreras que abarca el presente Convenio.

b.-El paciente deberá firmar un conocimiento informado de las prestaciones a la cuales se somete.

c.-El docente tutor deberá estar presente en el 100% de las atenciones que se realicen por parte de los alumnos en práctica.



CUARTO: Tanto el Servicio de Laboclin como el de atención kinesiológica será extensivo para todos los funcionarios municipales y sus cargas familiares, cualquiera sea la ley o estatuto que rija su contratación. Sin embargo el servicio de atención odontológica sólo será extensivo para los funcionarios municipales que se encuentren afiliados al Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Para acceder a estas prestaciones deberá acreditarse la calidad de funcionario municipal exhibiendo la credencial que certifique esta circunstancia.

QUINTO: Tanto para el Laboclin como las prestaciones Kinesiológicas la Universidad Austral de Chile ofrece un "Arancel Institucional" que es aplicable para los funcionarios que pertenecen al Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de Valdivia y los funcionarios no Socios que estén afiliados a FONASA. Respecto de los no Socios afiliados a ISAPRE se les cobrará un valor equivalente a un bono FONASA nivel 1. Ver Anexo 1 que contiene listado de Exámenes que ofrece el Laboclin. La modalidad de venta es la

conocida como “Bono Electrónico”, operación que se realiza por medio de la digitalización de la huella dactilar del beneficiario.

SEXTO: Respecto de los funcionarios Socios del Servicio de Bienestar que presenten una Orden de Atención emitida por el Bienestar, no deberán pagar el copago obligatorio a esta modalidad de venta, sino que éste quedará totalmente abonado con el aporte correspondiente al Plan de Salud del Beneficiario y/o de su grupo familiar.

Para los funcionarios municipales que no sean socios del Bienestar el copago será igual al valor institucional menos el aporte Fonasa o Isapre, según corresponda.

SEPTIMO: Las prestaciones odontológicas sólo serán otorgadas a los funcionarios municipales afiliados al servicio de bienestar municipal y se otorgarán en las siguientes condiciones:

a.- Al inicio del año académico, se realizará una evaluación sin costo, a los pacientes enviados por el Servicio de Bienestar para determinar los pacientes que serán tratados en relación a la complejidad de la patología y cupo anual que la escuela de odontología determine.

b.- El arancel a pagar será de un 20 % del Arancel del Colegio de Cirujano Dentistas, más los gastos de Laboratorios externos.

c.- Las atenciones de endodoncia será realizadas por el profesional especialista y no por alumnos.

d.- Las prestaciones sólo se otorgarán durante el periodo del año académico.

e.- Se excluyen del convenio las atenciones de urgencia.

f.- Se atenderán semestralmente sin costo 15 niños entre 4 y 12 años de edad en acciones de educación, profilaxis y sellantes.

g.- Se prestará el servicio de radiología con un 80 % menor al costo normal.

OCTAVO: La coordinación, supervisión y evaluación del convenio corresponderá al Administrador Técnico de Redes Asistenciales de la Universidad Austral de Chile y a la Jefa del Departamento del Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

NOVENO: Este convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo dejarse sin efecto por cualquiera de las partes previo aviso por comunicación escrita a la otra parte con 60 días de anticipación.

DECIMO: Este convenio se otorga y suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Valdivia uno en poder de la Universidad Austral de Chile.

UNDECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DUODECIMO: La personería de don Víctor Cubillos Godoy, rector de la Universidad Austral de Chile consta en escritura pública de 02 de julio de 2010 otorgada ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, y la de don Bernardo Berger Fett, alcalde de Valdivia, consta en el Acta de sesión del Concejo Municipal de 06 de diciembre de 2008.



VÍCTOR CUBILLOS GODOY

RECTOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



BERNARDO BERGER FETT

ALCALDE DE VALDIVIA

ALCALDIA

